



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA No. 157 DE 2022

(05 de abril de 2022)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015, la Resolución CRA 952 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 3° del Decreto 2883 de 2007 modificado por el artículo segundo del Decreto 2412 de 2015, incluye como funciones a cargo del Director Ejecutivo la siguiente:

"Despacho del Director Ejecutivo. Son funciones de la Dirección Ejecutiva, las siguientes:

(...)

11. Nombrar y remover el personal de la entidad, previa autorización del Comité de Expertos.

(...)"

Que el artículo 4° de la Resolución UAE - CRA- No. 844 de 2016, establece:

"ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA ENTIDAD. El Comité de Expertos Comisionados de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico — UAE CRA, seleccionará el personal para ocupar empleos de libre nombramiento y remoción al interior de la entidad y autorizará al Director Ejecutivo para su nombramiento y remoción.

Para lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera verificará que el personal que se pretenda nombrar cumpla con el perfil previsto en la Resolución UAE — CRA 103 de 2015 o en las normas que la deroguen, sustituyan o modifiquen y presentará al Comité de Expertos las hojas de vida que respondan a tal condición.

PARÁGRAFO. *La autorización para adelantar el nombramiento y remoción a los que se refiere el presente artículo será tomada en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2882 de 2007. En caso de empate, se volverá a discutir y a votar el tema objeto de la decisión en el siguiente Comité de Expertos, y de persistir el empate decidirá el Director Ejecutivo, lo decidirá".*

Que, mediante radicado CRA No. 20223210016542 de 21 de febrero de 2022, la señora **MARÍA CAROLINA PERDOMO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.252 de Bogotá, presentó renuncia irrevocable al empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, a partir del 07 de marzo de 2022

Que a través de la Resolución UAE - CRA No. 091 de 03 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva aceptó a partir del 07 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la señora **MARÍA CAROLINA PERDOMO ROJAS**, al empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Que la mencionada renuncia fue presentada una vez inició el término establecido por la Ley 996 de 2005, en relación con las vinculaciones a la nómina estatal, con ocasión a las elecciones de empleos de elección popular.

Que a su vez la Ley 996 de 2005 permite como una de sus excepciones lo siguiente: “La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.” Subrayado fuera del texto

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de Presidencia de la Republica señala que *“con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración”*

Que mediante Memorando CRA No. 20220300001753 de 2022 la Subdirección de Regulación informó a la Subdirección Administrativa la necesidad de proveer el cargo de Asesor Código 1020 Grado 16 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión, para mantener el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales, en atención a lo siguiente:

“De forma atenta expongo a continuación las razones por las cuales resulta indispensable proveer el cargo para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos trazados por la Comisión en su Agenda Regulatoria Indicativa 2022 y demás objetivos institucionales. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La funcionaria saliente, se encontraba adelantando entre otras, las siguientes funciones que revisten una gran importancia como parte de las labores misionales a cargo de la Subdirección de Regulación:

1. *Asignación a los colaboradores de la Subdirección de Regulación, y revisión de los oficios de respuesta proyectados por éstos, en respuesta a las solicitudes de concepto técnico y jurídico, y demás comunicaciones radicadas ante la Entidad por parte de prestadores, usuarios e interesados, a través del sistema de gestión documental de la Entidad, en lo relacionado con el servicio público de aseo.*
2. *Coordinación técnica del proyecto regulatorio “Modificación de los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021” relacionado con el índice de actualización del costo de disposición final CDF contenido en la Agenda Regulatoria Indicativa -ARI- 2022.*
3. *Coordinación técnica del “Estudio de revisión del Factor de Producción de Residuos Sólidos, metodología de aforos, diferencias significativas en las toneladas efectivamente aprovechadas y los criterios para determinar inmuebles desocupados”, el cual forma parte del proyecto regulatorio “Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores” contenido en la Agenda Regulatoria Indicativa -ARI- 2022.*
4. *Coordinación técnica del “Estudio de índices de actualización de costos tarifarios, parámetros de remuneración (WACC, capital de trabajo, gastos administrativos) y factor de productividad”, el cual forma parte del proyecto regulatorio “Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores” contenido en la Agenda Regulatoria Indicativa -ARI- 2022.*
5. *Coordinación técnica del “Estudio de revisión de los Costos de Disposición Final (CDF) y Tratamiento de Lixiviados (CTL)”, el cual forma parte del proyecto regulatorio “Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores” contenido en la Agenda Regulatoria Indicativa -ARI- 2022.*
6. *Coordinación técnica (en lo relacionado con el servicio público de aseo) del proyecto regulatorio “Racionalización de las regulaciones de carácter general” contenido en la Agenda Regulatoria Indicativa -ARI- 2022*
7. *Participación en los equipos técnicos dentro del trámite de las actuaciones de carácter particular presentadas por prestadores del servicio público de aseo.*
8. *Delegada de la CRA en el Comité Técnico del Convenio interadministrativo 1 de 2022 suscrito entre la CRA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE/FONDANE), cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el DANE/FONDANE y la CRA para obtener un cálculo de la Productividad Total de los Factores con el enfoque de valor agregado de las siguientes actividades económicas: “Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos; actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desecho y captación, tratamiento y distribución de agua”, desde el año 2010 hasta el último año preliminar, como estadística experimental tomando como base la metodología de medición del proyecto LAKLEMS, en el marco del modelo genérico del proceso estadístico GSBPM”.*
9. *Responsable de la actividad 1.20 CONPES 3874 (NMTA aprovechamiento y tratamiento). Capacitación SISCONPES.*
10. *Integrante de la Mesa de Economía Circular.*
11. *Integrante de la Mesa sectorial de información estadística (DANE).*

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable contar con un profesional con la formación y experiencia para desarrollar las actividades que viene ejecutando la funcionaria saliente, que contribuya en el logro de los objetivos definidos en la Agenda Indicativa Regulatoria 2022, y apoye técnicamente la obtención y procesamiento de información, el análisis e interpretación, la definición de criterios, la concepción y documentación de los proyectos regulatorios, los procesos de validación entre las partes interesadas, incluyendo la realización de los correspondientes procesos de consulta ciudadana, y los demás procesos, actividades hasta su expedición definitiva y su debida socialización.

... Por lo anterior, teniendo en cuenta el volumen y la naturaleza de las actividades previamente descritas a desarrollarse por la Subdirección de Regulación y la necesidad del servicio explicitada, agradezco se provea el cargo en mención. Lo anterior, de conformidad con los procesos existentes y las autorizaciones que se encuentren a lugar.”

Que en atención a lo expuesto, una vez revisado por la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Humana, el perfil descrito en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución UAE - CRA No. 1008 del 1 de noviembre de 2018, correspondiente al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, se verificó mediante el análisis de la información de la hoja de vida de la señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.967 de Usaquén, que la misma cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo indicado.

Que en la sesión del Comité de Expertos Ordinario No. 10 del 09 de marzo de 2022, se presentó por parte de la Dirección Ejecutiva a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, la hoja de vida de la señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, como aspirante al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, y en la misma se autorizó por unanimidad al director ejecutivo realizar el nombramiento ordinario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de la señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a partir del día 31 de marzo de 2022, por el término de tres (3) días calendario, y en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.967 de Usaquén, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

ARTÍCULO 2.- La señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, cumplirá las funciones establecidas para el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 16, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, enunciadas en la Resolución UAE - CRA No. 1008 del 1 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3.- Comunicar por medios electrónicos el contenido de la presente resolución a la señora **ERIKA NIEVES DÍAZ**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 indicándole que cuenta con un plazo de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.


LEONARDO ENRIQUE ZAMBRANO JARAMA
Director Ejecutivo